

no autorizadas por este Ministerio, y siendo preciso aclarar la situación de las alumnas al respecto.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), lo siguiente:

1.º Las alumnas de todas las Escuelas Femeninas de Ayudantes Técnicos Sanitarios tendrán exclusivamente dicha consideración y no la de profesionales, por lo que no vendrán obligadas a hacer guardias de día ni de noche (velas), y los estudios, tanto teóricos como prácticos, se realizarán en clases diurnas solamente.

2.º Las alumnas de las referidas Escuelas disfrutará de vacaciones y de los mismos días inhábiles, en igualdad de condiciones que los alumnos de la Facultad de Medicina de las que dependan las respectivas Escuelas.

3.º Las Facultades de Medicina estatales, por medio de los Catedráticos Inspectores nombrados para tal fin, girarán visitas para comprobar que se da cumplimiento a lo dispuesto, y en caso contrario elevará a este Ministerio el correspondiente informe, a la vista del cual se adoptará la resolución que proceda.

4.º Esta Orden entrará en vigor en el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de septiembre de 1971 por la que se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la nueva Universidad Autónoma de Madrid.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1971, páginas 18454 a 18456, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18456, en el apartado referente a la especialidad en «Filosofía» de cuarto y quinto cursos, y al hablar de los cursos monográficos, se dice: «Sociología del Conocimiento», y debe decir: «Sociología, Teoría del Conocimiento...»

Entre las asignaturas de cuarto curso de la especialidad en «Psicología», se dice: «Psicología Diferencial», y debe decir: «Psicología Genética».

En el mismo curso, y al hablar de las horas de «Psicología del Aprendizaje», se mencionan tres horas de carácter práctico, y deben de ser dos.

Entre las asignaturas del quinto curso de Psicología, se dice: «Psicología Genética», y debe decir: «Psicología Diferencial».

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia convocatoria de becas para los Institutos que integran el Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» durante el año 1972.

En cumplimiento de las normas establecidas, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas abre convocatoria de becas para los Institutos dependientes del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», con arreglo a las siguientes

BASES

1.º Las becas serán de 7.000 pesetas mensuales. Con carácter excepcional podrán concederse medias becas.

2.º Todo aspirante habrá de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Licenciado en las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Económicas y Empresariales, habiendo finalizado los correspondientes estudios en el curso 1966-67 o cursos posteriores. Quedan exceptuados de esta última limitación los solicitantes de prórroga de beca.

b) Los solicitantes de nueva beca habrán de acreditar un expediente académico mínimo de 1,8 (calificación media de todas las asignaturas, exceptuadas las secundarias, y contadas a razón de: Aprobado, 3; Notable, 2; Sobresaliente, 3, y Matrícula de Honor, 4). Excepcionalmente podrán admitirse candidatos que no lleguen a dicha calificación media, en atención a circunstancias personales deducida del «curriculum vitae» y apreciadas por una Ponencia designada por el Patronato.

c) Superar una prueba de idiomas, que afectará a un idioma básico y otro complementario, a señalar por cada Instituto. La celebración de dichas pruebas se anunciará oportunamente en los tablones de anuncios del C. S. I. C. y sus Delegaciones.

d) Presentar un plan detallado de investigación, que cuente con el visto bueno del director o tutor del candidato y sea acorde con los planes generales de investigación del Centro donde vaya a recibir su formación el becario, a juicio del Director de dicho Centro.

e) Haber realizado algún trabajo, doctrinal o bibliográfico, que atestigüe la capacidad y aptitud del solicitante.

f) Los candidatos que hayan disfrutado beca en el año 1971 podrán solicitar su renovación por un segundo o tercer año, debiendo presentar una Memoria justificativa de las tareas realizadas, que habrá de ser informada por el director o tutor del becario y contar con el visto bueno del Director del Centro. Excepcionalmente podrá concederse la renovación por un cuarto año.

3.º Esta convocatoria comprende becas para los Institutos dependientes del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», que a continuación se relacionan:

Instituto de Filología Clásica «Antonio de Nebrija».
Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes».
Instituto de Estudios Arabes «Miguel Asín».
Escuela de Estudios Arabes de Granada.
Instituto de Estudios Hebraicos, Sefardíes y Oriente Próximo «Benito Arias Montano».
Instituto de Historia «Jerónimo de Zurita».
Instituto de Historia Hispano-Americana «Gonzalo Fernández de Oviedo».
Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla.
Instituto de Teología «Francisco Suárez».
Instituto de Derecho Canónico «San Raimundo de Peñafort».
Instituto de Historia Eclesiástica «Padre Enrique Flórez».
Instituto de Arte «Diego Velázquez».
Instituto de Arqueología «Rodrigo Caro».
Instituto de Numismática «Antonio Agustín».
Instituto Español de Prehistoria.
Instituto de Filosofía «Luis Vives».
Instituto de Pedagogía «San José de Calasanz».
Instituto de Sociología «Balmes».
Instituto de Economía «Sancho de Moncada».
Instituto de Derecho Internacional «Francisco de Vitoria».
Instituto de Estudios Gallegos «Padre Sarmiento».
Institución «Milá y Fontanals».

4.º Los candidatos que obtuvieren beca se comprometen, con su aceptación, a una dedicación en jornada completa a sus tareas formativas, conforme al horario normal del Centro, y a acatar la disciplina y normas de conducta propias del mismo. Excepcionalmente, quienes obtuvieron media beca, sólo vendrán obligados a una dedicación en media jornada. Unos y otros habrán de seguir con aprovechamiento los cursos de formación o especialización a que hayan de asistir, de conformidad con el plan convenido con sus directores o tutores. Los Centros, por su parte, facilitarán a los becarios los medios normales necesarios para su formación, incluida la debida atención a la dirección de su trabajo.

5.º Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, 4), y estarán reintegradas según los preceptos de la vigente Ley del Timbre. Las instancias deben acompañarse de los siguientes documentos:

a) «Curriculum vitae».
b) Certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones y fechas en que fueron cursadas todas las asignaturas.
c) Plan de investigación, con el visto bueno del tutor del candidato y del Director del Centro.
d) Justificación documental del cumplimiento del apartado e) de la base 2.º
e) Memoria de la labor realizada, informada por el tutor del candidato y con el visto bueno del Director del Centro (para los solicitantes de prórroga).

6.º El plazo de presentación de instancias terminará a las veinte horas del día 15 de enero de 1972.

7.º Una Ponencia designada por el Patronato organizará las pruebas de idiomas a que se refiere el párrafo c) de la base 2.º, informará sobre el cumplimiento por los candidatos de los requisitos exigidos en esta convocatoria y asignará a cada Centro el número de becas que se estime oportuno, a la vista de las posibilidades totales del Patronato. Los expedientes correspondientes a cada Centro serán remitidos a éstos, para que sus Juntas de Gobierno hagan la selección de los candidatos.

Madrid, 16 de diciembre de 1971.—El Presidente del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», José Camón Aznar.—7351-E.